

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS.- 1113
DECRETO N°
Sección 1era. **11 MAR. 2013**
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Decreto Alcaldicio N° 0838 y N° 0830, ambos de fecha 15 de Febrero del 2013, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Febrero del 2013, a objeto que efectué funciones de resguardo del nuevo Edificio Consistorial en horario de Lunes a Jueves 17:30 a 21:00 horas, Viernes de 16:30 a 21:00 horas, sábados, domingos, festivos de 08:30 a 21:00 horas.

2.- Los Memorando N° 200 y N° 207 de 01 de Marzo del 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2013, acredita y certifica que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

3.- La Circular N° 64 de fecha 02 de Abril del 2009, de la SUBDERE, que permite exceder el máximo de pago de 40 horas al 25%, en el caso que el decreto este fundado para la ascensión.

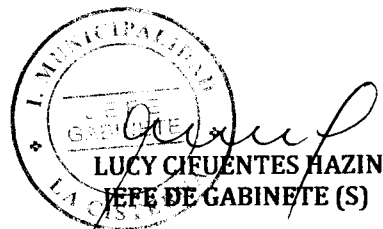
D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados en el resguardo del nuevo edificio consistorial, durante el mes de Febrero del 2013, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
LUIS QUIROGA VERGARAY	70	100

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CGR.Csr.-